 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 037-02-2013** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 15 del mes de febrero del año 2013, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento de Evaluación del Desempeño de
Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de
Portoviejo”**

Considerando:

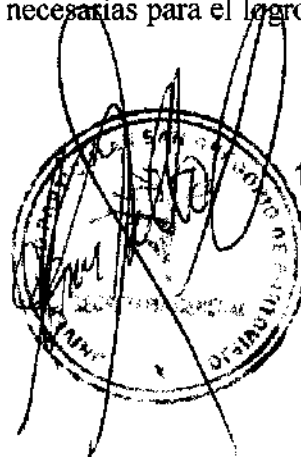
QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 151 en su parte pertinente señala: “Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable.”


QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 53 en su parte pertinente señala: “las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, las cuales podrán ser reelegidas consecutivamente o no, por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de Decano, Subdecano o de similar jerarquía.”

QUE, en el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el Artículo 107 menciona: “La Universidad promoverá la capacitación y actualización de los Docentes en áreas específicas de su práctica docente. Serán evaluados en su desempeño de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y los Reglamentos de la Universidad.”

QUE, es necesario contar con un marco normativo, metodológico y procedimental, sustentados en la constitución, la ley y el estatuto de nuevas técnicas y herramientas gerenciales, a fin de generar una cultura de medición y mejoramiento del desempeño de los coordinadores de carrera, desde la perspectiva de las competencias, necesarias para el logro de los resultados asignados a sus funciones.

RESUELVE:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COORDINADORES DE CARRERA

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Este reglamento tiene por objetivo establecer las políticas, normas, procedimientos e instrumentos que permitan medir y mejorar el desempeño de los coordinadores de carreras en el ejercicio de las actividades y tareas del puesto.

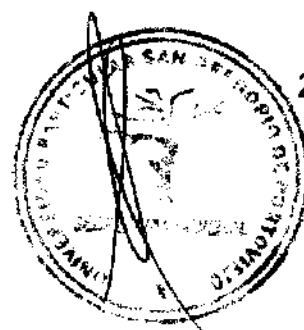
Artículo 2.- La evaluación del desempeño consiste en un mecanismo de rendición de cuentas programada y continua, basada en la comparación de los resultados alcanzados por los coordinadores de carrera contra los resultados esperados por la institución.


Artículo 3.- La evaluación del desempeño servirá para que los coordinadores de carrera tengan una visión consensuada que genere condiciones para aplicar eficientemente la estrategia institucional tendiente a optimizar los servicios que brindan y volverlos más productivos, incrementando al mismo tiempo la satisfacción de los estudiantes, docentes y personal administrativo de cada carrera.

DE LA FINALIDAD

Artículo 4.- La Evaluación del desempeño se efectuará sobre la base de lo siguiente:

- a) Fomentar la eficacia y eficiencia de los coordinadores de carrera en su puesto de trabajo, estimulando su desarrollo profesional y potenciando su contribución al logro de los objetivos y estrategias institucionales.
- b) Tomar los resultados de la evaluación del desempeño para establecer y apoyar, ascensos y promociones, traslados, traspasos, cambios administrativos, estímulos y menciones honoríficas, licencias para estudios, becas, cursos de capacitación y entrenamiento, cesación de funciones, destituciones, entre otros.
- c) Generar una cultura organizacional de rendición de cuentas que permita el desarrollo institucional, sustentado en la evaluación del rendimiento individual, con el propósito de equilibrar las competencias del coordinador de carrera con las exigibles del cargo.



 <p>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</p>	<p>Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</p>	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5.- La evaluación del desempeño de coordinadores de carrera se basa en los siguientes principios:

- a) **Relevancia.-** Los resultados de la evaluación del desempeño serán considerados como datos relevantes para la definición de los objetivos operativos y la identificación de indicadores de calidad.
- b) **Equidad.-** Evaluar el rendimiento de los coordinadores de carrera orientado hacia el cumplimiento de objetivos, planes, programas o proyectos, procediendo con justicia, imparcialidad y objetividad.
- c) **Confiabilidad.-** Los resultados de la evaluación del desempeño deben reflejar la realidad de lo exigido para el desempeño del cargo contra lo cumplido por el coordinador de carrera, en relación con los resultados que espera la institución.
- d) **Confidencialidad.-** La información resultante del proceso se administrará adecuadamente de modo que llegue exclusivamente a quien esté autorizado a conocerla.
- e) **Consecuencia.-** Los resultados de la evaluación derivará en políticas que tendrán incidencia en la vida funcional de la institución y sus procesos internos.
- f) **Interdependencia.-** Los resultados de la evaluación del desempeño será un elemento de dependencia recíproca con los resultados reflejados por la institución, los estudiantes, los docentes y los demás funcionarios de la institución.


Artículo 6.- Los actores del proceso de evaluación son:

- a) El coordinador de carrera que es evaluado.
- b) Otros coordinadores de carrera.
- c) El comité de evaluación institucional
- d) El vicerrector académico
- e) La dirección general académica.
- f) Los estudiantes que emiten sus opiniones sobre el desempeño del coordinador en las actividades administrativas y de gestión.

DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 7.- Son responsables de la aplicación de la Evaluación de Desempeño de los Coordinadores de Carrera los siguientes estamentos:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- a) El Consejo Universitario.
- b) El Vicerrector Académico
- c) La Dirección General Académica

Artículo 8.- Al Consejo Universitario le corresponde:

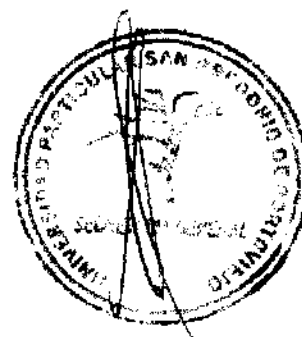
- a) Aprobar y disponer la aplicación del cronograma y plan de evaluación del desempeño elaborado por la Dirección General Académica.
- b) Aprobar y disponer los correctivos requeridos para atender las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del desempeño de los coordinadores de carrera.
- c) Conocer y resolver los reclamos presentados por los coordinadores de carrera en la aplicación del proceso de evaluación del desempeño.


Artículo 9.- Al Vicerrector Académico le corresponde:

- a) Ejecutar las políticas, normas y procedimientos de evaluación del desempeño.
- b) Establecer el nivel óptimo del perfil de desempeño de los coordinadores de carrera, en coordinación con la Dirección General Académica, el que deberá estar alineado a los objetivos estratégicos de la institución.
- c) Evaluar el desempeño de los coordinadores de carrera a partir de los resultados de la aplicación de las matrices de evaluación.
- d) Tomar decisiones y acciones de retroalimentación de los niveles de desempeño obtenidos por los coordinadores de carrera con relación a los niveles esperados.
- e) Presentar al Consejo Universitario el informe con los resultados de la evaluación del desempeño de los coordinadores de carrera proponiendo los cambios necesarios para el mejoramiento de los niveles de rendimiento.

Artículo 10.- La Dirección General Académica será la responsable del proceso de evaluación del desempeño y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el plan y cronograma de evaluación del desempeño para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.
- b) Dar a conocer a los coordinadores de carrera el cronograma de evaluación y las condiciones que se aplicarán.
- c) Evaluar el desempeño de los coordinadores de carrera a partir de los resultados de la aplicación de las matrices de evaluación.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- d) Consolidar la información de los resultados de la evaluación de coordinadores de carrera de cada semestre al año lectivo que corresponda.
- e) Entregar al Vicerrector Académico los resultados de la evaluación del desempeño de los coordinadores de carrera.
- f) Recibir, procesar la información y notificar al Consejo Universitario los sustentos que se requieran para evaluar los correspondientes reclamos.

DE LOS COMPONENTES

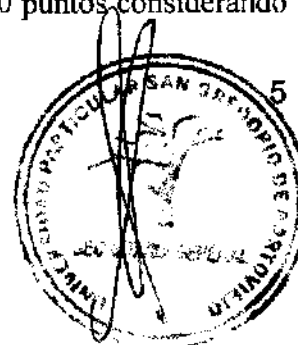
Artículo 11.- La evaluación del coordinador se realizará a través de cuatro componentes que se interrelacionan y complementan: autoevaluación, evaluación por pares, evaluación del directivo, y evaluación de los estudiantes.


- a) La **autoevaluación**, es la evaluación que el coordinador realiza sobre su trabajo y su desempeño administrativo. La valoración máxima para este componente será de 20 puntos.
- b) La **evaluación por pares**, es la evaluación que realizan uno de los miembros del comité de evaluación institucional y otro coordinador de carrera, sobre el conjunto de las actividades administrativas del coordinador. La valoración máxima será de 20 puntos.
- c) La **evaluación del directivo**, es la evaluación que realiza el Vicerrector Académico y la Dirección General Académica sobre las actividades del coordinador y el cumplimiento de las funciones encomendadas. La valoración máxima será de 40 puntos.
- d) La **evaluación de los estudiantes**, es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el trabajo del coordinador a través del "*Cuestionario de satisfacción estudiantil*" que llenan al concluir cada período académico. La valoración máxima será de 20 puntos.

LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 12.- La autoevaluación será diligenciada en forma individual por cada coordinador de carrera sobre el desempeño de su propio trabajo en el desarrollo de sus funciones administrativas y de gestión.

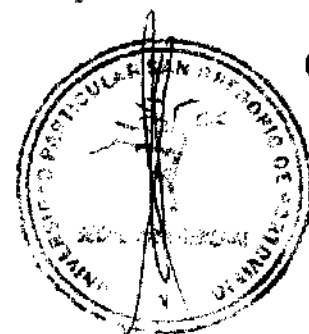
Artículo 13.- La autoevaluación tendrá una valoración máxima de 20 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:




	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

No.	DESCRIPCION	Ponderación
1	Cumpla regularmente con el horario de trabajo.	Hasta 5
2	Cumpla con la entrega oportuna de informes y documentación solicitados por mis superiores.	Hasta 5
3	Cumpla con la entrega de la planificación académica dentro de los plazos establecidos.	Hasta 5
4	Cumpla con todas las actividades inherentes a la función de coordinación de una carrera.	Hasta 5
5	Cumpla y superviso el avance de las actividades del plan operativo anual de la carrera.	Hasta 5
6	Cumpla y superviso el normal desarrollo de los proyectos de graduación.	Hasta 5
7	Velo por el cuidado y mantenimiento de los bienes y equipos de la carrera.	Hasta 5
8	Promuevo la cultura de investigación a los profesores y estudiantes de la carrera.	Hasta 5
9	Mantengo un espíritu de colaboración y buen trato con profesores y estudiantes.	Hasta 5
10	Mantengo un espíritu de colaboración y buen trato con la secretaría académica y personal de servicios de la carrera.	Hasta 5
11	Busco la consecución de convenios de prestación de servicios y de vinculación con la sociedad.	Hasta 5
12	Fomento la cultura y la ejecución de proyectos de emprendimiento.	Hasta 5
13	Fomento el trabajo participativo de los representantes estudiantiles y de la asociación de graduados en las actividades de la carrera.	Hasta 5

Artículo 14.- En el caso de los coordinadores que tengan a su cargo más de una carrera, éstos deberán realizar una encuesta de autoevaluación para cada carrera que coordina.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

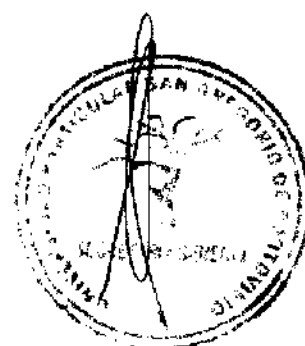
LA EVALUACIÓN POR PARES

Artículo 15.- En la evaluación por pares participarán un miembro del comité de evaluación institucional y un coordinador de carrera quienes por separado realizarán una evaluación del desempeño del coordinador y su incidencia en la gestión y crecimiento de la carrera.

Artículo 16.- El miembro del comité de evaluación institucional y el coordinador de carrera, que evaluarán al coordinador de carrera, serán propuestos por la Dirección General Académica y aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 17.- La evaluación por pares tendrá una valoración de 20 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCION	Ponderación
1	Cumple con el horario de trabajo.	Hasta 5
2	Mantiene la planificación académica aprobada.	Hasta 5
3	Los leccionarios de clases están debidamente llenados.	Hasta 5
4	Las listas de asistencia están debidamente llenas.	Hasta 5
5	Existen las actas de calificaciones de sus docentes.	Hasta 5
6	El Plan operativo anual de la carrera está actualizado.	Hasta 5
7	Cuenta con el listado de los proyectos de graduación activos.	Hasta 5
8	Cuenta con los concursos de merecimientos y oposición de los docentes.	Hasta 5
9	Muestra la documentación de los proyectos de investigación en ejecución.	Hasta 5



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

10	Mantiene activos convenios de vinculación con la sociedad.	Hasta 5
11	Mantiene activo proyectos de emprendimiento.	Hasta 5
12	Mantiene activo proyectos de prestación de servicios.	Hasta 5

Artículo 18.- En el caso de los coordinadores que tengan a su cargo más de una carrera, se deberá realizar una evaluación por pares diferentes para cada carrera por separado.

Artículo 19.- Para la calificación de este componente, el miembro del comité de evaluación institucional y el coordinador de carrera evaluador deberán obtener un promedio de la ponderación que le den en por lo menos dos muestras aleatorias al desempeño del coordinador de carrera evaluado. La ponderación final será:

$$\text{Evaluación por pares} = (\text{Evaluación Par 1} + \text{Evaluación Par 2}) / 2$$


LA EVALUACIÓN DEL DIRECTIVO

Artículo 20.- En la evaluación del directivo participarán el Vicerrector Académico y la Dirección General Académica quienes por separado realizarán una evaluación del desempeño del coordinador de carrera y su incidencia en el desarrollo de la gestión administrativa.

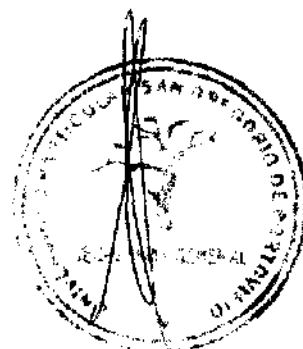
Artículo 21.- La evaluación del directivo tendrá una valoración 40 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:


No.	DESCRIPCION	Ponderación
1	Cumple con sus horarios de trabajo.	Hasta 5
2	Cumple con la entrega de informes solicitados por sus superiores.	Hasta 5
3	Cumple con los plazos de entrega de la planificación académica.	Hasta 5



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

4	Monitorea el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas de los docentes de su carrera.	Hasta 5
5	Verifica el fiel cumplimiento de los leccionarios de sus docentes.	Hasta 5
6	Verifica el fiel cumplimiento de las listas de asistencia de sus docentes.	Hasta 5
7	Vela por la entrega oportuna de las calificaciones por parte de sus docentes.	Hasta 5
8	Monitorea y vela por el cumplimiento y avance de las actividades propuestas en el plan operativo anual de su carrera.	Hasta 5
9	Vela por el proceso y desarrollo de los proyectos de graduación.	Hasta 5
10	Vela por el cuidado y mantenimiento de los bienes y equipos de su carrera.	Hasta 5
11	Asiste puntualmente a las reuniones convocadas por sus superiores.	Hasta 5
12	Delega responsabilidades a los profesores.	Hasta 5
13	Cumple con los requerimientos de ingresar nuevos docentes bajo concursos de merecimientos y oposición.	Hasta 5
14	Agiliza los contratos de trabajo de sus profesores.	Hasta 5
15	Incentiva e impulsa la cultura de investigación a los profesores de la carrera.	Hasta 5
16	Mantiene un espíritu de colaboración y buen trato con sus profesores	Hasta 5
17	Mantiene un espíritu de colaboración y buen trato con los estudiantes de la carrera	Hasta 5
18	Mantiene un espíritu de colaboración y buen trato con la secretaría académica de su carrera	Hasta 5
19	Mantiene un espíritu de colaboración y buen trato con el personal de servicio de su carrera	Hasta 5



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

20	Propende a la consecución de proyectos de prestación de servicio y otras actividades de autogestión en beneficio de su carrera	Hasta 5
21	Propende a la consecución de firmas de convenios con instituciones nacionales e internacionales.	Hasta 5
22	<i>Monitorea, hace seguimiento y control de los convenios de su carrera.</i>	Hasta 5
23	Fortalece los proyectos de vinculación con la sociedad.	Hasta 5
24	Fomenta la cultura y la ejecución de proyectos de emprendimiento.	Hasta 5
25	Fomenta el trabajo participativo de los representantes estudiantiles de su carrera en las actividades de gestión	Hasta 5
26	Fomenta el trabajo participativo de la asociación de graduados de su carrera en las actividades de gestión.	Hasta 5
27	Incluye en la planificación a profesionales de reconocido prestigio de nivel nacional e internacional.	Hasta 5

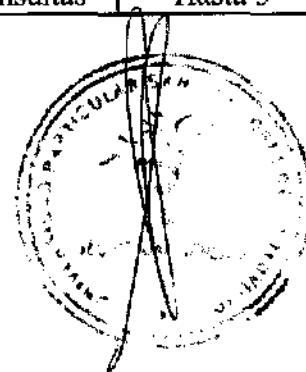
Artículo 22.- En el caso de los coordinadores que tengan a su cargo más de una carrera, la calificación efectuada por los directivos, será aplicada por separado para cada carrera que coordina.


LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 23.- La evaluación de los estudiantes es aquella que dan a sus coordinadores de carrera como resultado de la percepción que tienen sobre el grado de atención que reciben de su coordinador a través del "*Cuestionario de satisfacción estudiantil*".

Artículo 24.- La evaluación de los estudiantes tendrá una valoración 20 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Ponderación
1	Cumplimiento con los horarios de atención	Hasta 5
2	La presencia regular del coordinador de carrera en su puesto de trabajo.	Hasta 5
3	La predisposición para atender los requerimientos, consultas	Hasta 5



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

	y solicitudes personalmente.	
4	El uso y pronta atención de consultas y requerimientos a través del correo corporativo.	Hasta 5
5	La calidad del trato del coordinador de carrera.	Hasta 5
6	La rapidez en la atención.	Hasta 5
7	La facilidad para realizar los trámites	Hasta 5
8	El tiempo de respuesta en los trámites	Hasta 5

Artículo 25.- En el caso de los coordinadores que tengan a su cargo más de una carrera, la calificación efectuada por los estudiantes, será aplicada a la carrera que coordina.

DE LOS RESULTADOS

Artículo 26.- La Universidad garantizará la confidencialidad sobre la información, las fuentes, las evaluaciones parciales y el informe final de la evaluación del coordinador de carrera.

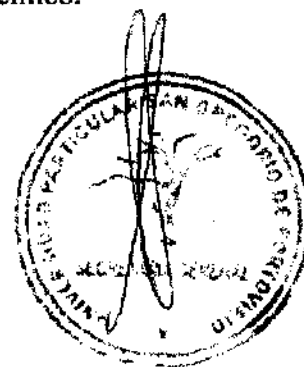
Artículo 27.- La Institución a través de la Dirección General Administrativa, llevará un sistema de acumulación y archivo de la información y establecerá las normas necesarias para organizar los expedientes personales de los coordinadores, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.


DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN Y PLAZOS

Artículo 28.- El proceso de evaluación del desempeño de coordinadores de carrera se lo realizará al finalizar cada semestre académico.

Artículo 29.- En el caso de coordinadores que tengan a su cargo más de una carrera, la evaluación final será el promedio de todas las evaluaciones obtenidas en las respectivas carreras.

Artículo 30.- Culminado el proceso de evaluación de los coordinadores, la Dirección General Académica, tendrá un plazo máximo de quince días laborables para presentar las matrices de evaluación con sus resultados al Vicerrector Académico.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 31.- El Vicerrector Académico, tendrá un plazo máximo de quince días laborables para presentar el informe al Consejo Universitario.

Artículo 32.- El Consejo Universitario, en un plazo no mayor de 30 días, aprobará el informe para que a su vez, el Vicerrectorado Académico notifique los resultados finales a los coordinadores de carrera.

Artículo 33.- El coordinador de carrera que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación podrá apelar ante el Consejo Universitario, dentro del plazo de quince días a partir de su notificación. De ser aceptada la apelación, el Consejo Universitario procederá a la revisión en un plazo de treinta días; resolución que será definitiva, y será notificada por escrito al evaluado.

DE LA CLASIFICACIÓN

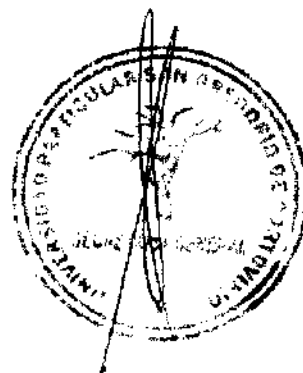
Artículo 34.- Realizada la evaluación, los coordinadores de carrera obtendrán una calificación de 1 a 100; y se subdividirán en cuatro grupos:


- Muy Satisfactorio.- Calificación entre 90 y 100
- Satisfactorio.- Calificación entre 80 y 90
- No Satisfactorio.- Calificación entre 70 y 79

Artículo 35.- Los coordinadores de carrera con la calificación MUY SATISFACTORIO se mantendrán sin condiciones en sus funciones hasta cumplir el tiempo para el cual fueron elegidos, serán considerados en el plan de incentivos y tendrán preferencia para el desarrollo de carrera o promociones y potenciación de sus competencias.

Artículo 36.- Los coordinadores de carrera con la calificación SATISFACTORIO, se mantendrán sin condiciones en sus funciones hasta cumplir el tiempo para el cual fueron elegidos.

Artículo 37.- Los coordinadores de carrera con la calificación NO SATISFACTORIO recibirán una amonestación por escrito, y volverán a ser evaluados en el plazo de tres meses; si obtienen nuevamente una calificación igual o inferior, serán automáticamente separados del cargo sin mediar acción alguna.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Desempeño de Coordinadores de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2013
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 38.- Los Coordinadores de Carrera que obtuvieran una calificación inferior a 53 puntos serán separados automáticamente de sus cargos sin mediar acción alguna.

EL PLAN DE INCENTIVOS

Artículo 39.- El plan de incentivos contendrá: estímulos, reconocimientos honoríficos o sociales, licencias para estudios, becas, cursos de capacitación y entrenamiento en el país o el exterior y en general actividades motivacionales para los coordinadores de carrera que obtengan la calificación de excelente que se establecerán y difundirán a través de los reglamentos internos conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

DISPOSICION GENERAL

Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados por el Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento Evaluación del desempeño de los coordinadores de carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el día lunes 23 de enero de 2012, y modificada en sesión del día viernes 15 de febrero de 2013


 Ab. Abner Bello Molina
 SECRETARIO GENERAL (E)

